

Fecha de Actualización	Dependencia
22/02/22 11:24 AM	SECRETARIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE OBRAS PUBLICAS
	Categoría
	Gestión Empresarial, Territorio, Vivienda, Reg. Púb. Agua y Saneamiento

DETALLE DE TRÁMITE

NOMBRE DEL TRÁMITE
CERTIFICACIÓN DE PREDIO POR UBICACIÓN EN ZONA DE RIESGO
DESCRIPCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO
Determinar técnicamente si los predios están libres de riesgos o son potencialmente desarrollables, asegurando el desenvolvimiento urbanístico congruente y la seguridad a la salud, personas y bienes; principalmente de aquellos predios y/o inmuebles que se ubican en zonas vulnerables a inundaciones, terrenos con fallas geológicas o accidentados, sobre o colindantes con cuerpos de agua, en vías de comunicación, ducterías en general o líneas de transmisión eléctrica.
¿CUÁLES SON LOS REQUISITOS PARA REALIZARLO?
Plano del Predio con su localización geográfica: Proyección UTM (Universal Transversal Mercator), Elipsoide GRS80, Datum WGS84, debiendo marcar en croquis las referencias del domicilio y fotografías. (El polígono debe estar georeferenciado de manera exacta y anexar en medio magnético) Escritura Pública que acredite la propiedad del predio o en su caso copia de contrato de arrendamiento o de compraventa. Copia de identificación del tramitante.
¿CUÁLES SON LOS PASOS PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO?
Acudir a las oficinas de la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas, en donde se les proporcionará el formato de trámite, mismo que debe ser rellenado y anexar la información requerido en el mismo, con la finalidad de ser validada por el personal técnico y si está completa se realizar la visita al predio o inmueble para estar en condiciones de emitir el documento.
¿COSTO Y LUGAR DE PAGO?
<p>Valor actual UMA = \$ 96.22 M.N.</p> <p>A).-Por la visita de inspección a predio:</p> <p>Centro, Cunduacán, Jalpa de Méndez, Nacajuca 10.0 UMA equivalente a \$ 962.2 M.N. Cárdenas, Comcalcalco, Jalapa, Macuspana y Teapa 20.0 UMA equivalente a \$ 1,924.4 M.N. Centla, Huimanguillo, Paraíso y Tacotalpa 30.0 UMA equivalente a \$ 2,886.6 M.N. Balancán, Emiliano Zapata, Jonuta y Tenosique 40.0 UMA equivalente a \$ 3,848.8 M.N.</p> <p>B).-Por la recepción, evaluación y emisión de la Certificación de Predio por Ubicación en Zona de Riesgo para predios con una superficie de:</p> <p>1 a 5,000 m2 30.0 UMA equivalente a \$ 2,886.6 M.N. 5,001 a 10,000 m2. 45.0 UMA equivalente a \$ 4,329.9 M.N. 10,001 a 25,000 m2. 60.0 UMA equivalente a \$ 5,773.2 M.N. 25,001 a 50,000 m2. 75.0 UMA equivalente a \$ 7,216.5 M.N. 50,001 m2 o más. 90.0 UMA equivalente a \$ 8,659.8 M.N.</p> <p>Por reconsideración o verificación de Certificación de Predio por Ubicación en Zona de Riesgo ya emitido. 25.00 UMA equivalente a \$ 2,405.5 M.N. Por la recepción, evaluación y emisión de la Certificación de Predio por Ubicación en Zona de Riesgo para predios que soliciten los poseedores para efectos de regularización. 6.00 UMA equivalente a \$ 577.32 M.N.</p> <p>Pago Bancario: Banco Santander Serfin Se proporcionará la Clave Interbancaria para realizar el pago, después de haber cumplido con todos los requisitos. Lunes a Viernes 09:00 a 16:00 horas</p>
¿DÓNDE PUEDO REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO Y EN QUE HORARIO?
Circuito Interior Carlos Pellicer Cámara 3306, Torre Carrizal, Col.carrizal, C.P. 86108 Lunes a Viernes 08:00 a 15:00 horas
TIEMPO DE RESPUESTA Y RESOLUCIÓN
Oficio de Certificación de Predio (documento que contiene la identificación de los posibles riesgos a los que se encuentra sometido el predio en cuestión) 15días hábiles a partir de la recepción de los documentos completos.
¿QUIÉN PUEDE REALIZARLO?

Los Propietarios de los predios o sus representantes, ya sea persona física o moral (representante legal, debiendo presentar carta poder o documento que acredite tal representación)

RESPONSABLE DEL TRÁMITE O SERVICIO

Arq. Rafael Martínez de Escobar Pérez
Subsecretario de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial
(993) 3136160 ext. 2082
rafaelmartinezdeescobar@tabasco.gob.mx

FUNDAMENTO JURÍDICO

Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco, artículos 1 fracción XI; 3 fracción X; 7 fracción II, 8 y 9 fracciones III, XXI y XXIV. Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, artículo 40, fracciones I, VII, VIII, XIII y XXXVI.